



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/175/2017

**Folio:** 00851017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de diciembre 2017

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 07 del presente mes y año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00851017 y por la cual solicitara:

*“Solicito copia del Reglamento de Consejeros”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es de **considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/395/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. Mediante oficio SE/1867/2017, remiten su contestación en los siguientes términos:

*“Con relación a la referida solicitud, me permito informarle que en el Instituto Electoral de Tamaulipas de conformidad a lo establecido en el artículo 110 fracciones IV y XV de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas está regido por los reglamentos aplicables a todos los Consejos Electorales, tal como se confirman en los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas; mismos que pueden ser consultados en las ligas electrónicas que a continuación se citan:*

<b>Reglamento</b>	<b>Liga Electrónica</b>
Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoInteriorDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoInteriorDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf</a>
Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoDeSesionesDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoDeSesionesDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf</a>



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cabe mencionar que el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Secretaría y encontrándose ésta apegada a derecho, se anexa a la presente el oficio para remitirse al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/395 /2017  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2017

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**PRESENTE**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	07-12-2017	UT/SUT/175/2017	00851017

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
  
**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.  
C.c.p.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.  
ARCHIVO

Oficio No. SE/1867/2017

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 08 de diciembre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/395/2017, de fecha 8 de diciembre del presente año, por el cual remite solicitud de información mediante la cual **solicita se le envíe el reglamento de consejeros**, misma que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
07/12/2017	UT/SUT/175/2017	00851017

Con relación a la referida solicitud, me permito informarle que el Instituto Electoral de Tamaulipas de conformidad a lo establecido en el artículo 110 fracciones IV y XV de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas está regido por los reglamentos aplicables a todos los Consejos Electorales, tal como se confirman en los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas; mismos que pueden ser consultados en las ligas electrónicas que a continuación se citan:

Reglamento	Liga Electrónica
Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoInteriorDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoInteriorDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf</a>
Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas	<a href="http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoDeSesionesDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf">http://ietam.org.mx/portal/documentos/LegislacionVigente/ReglamentoDeSesionesDelInstitutoElectoralDeTamaulipas.pdf</a>

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.



**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

